



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA”
LEY N.º 24682

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N.º 221-2025-MPH/CM

Ayacucho, 30 de diciembre de 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2025, el Dictamen N.º 053-2025-MPH-CM/CPEAyFPP de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto, sobre proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el año 2026 (PIA-2026), y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195º de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42º de la Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización – y el numeral 31.3 del artículo 31º del Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público –, se establece que es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5º de la Directiva N.º 001-2024-EF/50.01, “Directiva para la ejecución presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, dispone que el Presupuesto Institucional de Apertura de los gobiernos locales se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal, conforme al Reporte Oficial emitido electrónicamente a través del Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación;

Que, mediante Informe N.º 001504-2025-MPH/15.16 (2575103.001) de fecha 24 de diciembre de 2025, la Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes remite el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura 2026 para su remisión al Pleno del Concejo Municipal y su respectiva aprobación;

Que, el Director de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N.º 000429-2025-MPH/15 (2575103.002) de fecha 24 de diciembre de 2025, evalúa el referido proyecto y, conforme a la normativa vigente, remite el PIA 2026 solicitando su elevación al Titular del Pliego para efectos de su presentación y aprobación en Sesión de Concejo, precisando que el presupuesto total del ejercicio fiscal 2026 asciende a S/ 87,904,431.00 (Ochenta y siete millones novecientos cuatro mil cuatrocientos treinta y uno con 00/100 soles); en el citado Informe se adjunta la exposición de motivos (Descriptivo del PIA 2026), que detalla el presupuesto de ingresos y gastos, transferencias a municipalidades de centros poblados, proyectos de inversión programados, así como proyectos a ser reprogramados mediante canje de previsiones presupuestales, conforme a los reportes oficiales del aplicativo de Programación Multianual Presupuestal;

Que, para evaluar la solicitud de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2026, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto convocó al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Gerente Municipal a reunión de fecha 29 de diciembre de 2025, con participación de los regidores integrantes, desarrollándose debate y absolución de consultas; concluida la deliberación, la Comisión decide por mayoría (cinco votos en contra y dos a favor) desaprobar el Presupuesto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N.º 24682

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Institucional de Apertura 2026;

Que, en ese contexto, mediante Dictamen N.º 053-2025-MPH-CM/CPEAyFPP de fecha 30 de diciembre de 2025, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto, dictaminó: 1. **DESAPROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL AÑO 2026 (PIA-2026) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;**

Que, el citado Dictamen fue puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, y se procedió a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

1. **Regidora Biviana Eleana Challapa Zevallos: "Apruebo".**
2. **Regidor Fredy Quispe Ataucusi: "Apruebo".**
3. **Regidora Yanet Martínez Roca: "A favor".**
4. **Regidor César Augusto Murillo Calderón: "Apruebo el dictamen".**
5. **Regidora Estefani Meidi Bañico Ccasani: "A favor".**
6. **Regidor Grover Torres Tamba: "En contra".**
7. **Regidora Primy Agripina Alca Chamba: "A favor".**
8. **Regidora Anarella Uribe Tapahuasco: "A favor".**
9. **Regidor Jhowao Elías Gómez Granados: "A favor".**
10. **Regidor César Meneses Huayanay: "A favor".**
11. **Regidor José Antonio Urquiza Maggia: "En contra".**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y artículo 9º incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el artículo 5º inciso 8 ; artículo 13º incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N.º 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N.º 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017, que aprueba la modificación del artículo 73º del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, por **mayoría de votos (09) a favor**; y con los votos en contra de los regidores Grover Torres Tamba y José Antonio Urquiza Maggia;

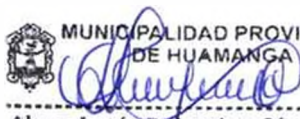
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Dictamen N.º 053-2025-MPH-CM/CPEAyFPP de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto; consecuentemente, **DESAPROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2026 (PIA-2026) de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuestos y Planes, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación del presente acuerdo en el portal institucional (<https://munihuamanga.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. Lucía Palomino Cárdenas
SECRETARÍA GENERAL




Abog. Juan Carlos Arango Claudio
ALCALDE